

CONCEPCIÓN, 5 de mayo de 2006.-

Nº 376 / VISTOS : el Certificado de Imputación Nº 173, de 11 de abril de 2006, de la señora Jefe del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto, que certifica contar con disponibilidad presupuestaria para suscribir un Convenio para contratar el servicio docente de formación de los alumnos del Taller Municipal de Danza durante el año 2006; el Oficio Ord. Nº 112, de esta fecha, de la Dirección de Comunicaciones, por el que solicita dictar una Resolución fundada para efectuar una Contratación Directa, a través del Sistema de Información ChileCompra, que permita contratar este servicio con la Sociedad Taller Calaucán Ltda.; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra d) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 4, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la **SOCIEDAD TALLER CALAUCÁN LTDA.**, RUT Nº 77.143.350-2, para prestar servicios docentes de formación de los alumnos del Taller Municipal de Danza durante el año 2006, por el que se pagará hasta la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000.-)** pagaderos en mensualidades vencidas, en atención a que dicha Sociedad mantiene activo el Taller Municipal de Danza desde el año 1993, dictando clases a los alumnos de educación básica y media de los establecimientos municipales de Concepción, con un sistema docente que tiene un programa de aprendizaje diseñado y aplicado, respondiendo a orientaciones metodológicas y directrices específicas tendientes a lograr los objetivos docentes a que se compromete con los alumnos, quienes se forman en diversos niveles de aprendizaje hasta la culminación que constituye la integración en el electo estable del Taller Municipal de Danza, todo lo cual se configura como la existencia de un único proveedor de este servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y a lo señalado en el artículo 10 Nº 4 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta Contratación al **CÓDIGO 22.17.007.03 "GASTOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES-TALLER CALAUCÁN"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la redacción del Contrato correspondiente.
- 4.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo, antes citado, debiendo remitir copia de esta publicación a la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Sra. Directora de Comunicaciones
- Archivo
- MLE/plm.-